

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el apoderado de los codemandados LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES (demandado en demanda principal y acumulación) y YOLED OSPINA BARRIENTOS (demandada en acumulación) allegó dos memoriales el primero el 5 de octubre de 2020 informando los datos de correo electrónico y el segundo memorial el 28 de mayo de 2021 solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. A Despacho para proveer.

Medellín, 12 de agosto de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 40 03 007 2016 00454 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S
Demandado	LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES Y OTROS
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO SOLITUD DE TERMINACIÓN. AUTORIZA REMITIR EL LINK

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede que antecede, se incorporan los memoriales allí indicados.

Revisado el memorial allegado consistente en solicitud de terminación del proceso por la existencia de dineros suficientes, se advierte que el presente proceso no existe liquidación de crédito ni costas, razón por la cual se insta al abogado a efectos de que presente la misma en los términos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso y dar el tramite allí contemplado a efectos de verificar la procedencia de su solicitud.

Así mismo se pone en conocimiento de las partes, tanto en la demanda principal como en la demanda de acumulación, dicha solicitud para que, si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto.

Por otra parte, se ordena remitir el link del presente proceso, para que las partes tengan conocimiento de los memoriales allegados y de las actuaciones del Despacho.

En firme dicha providencia se continuará con la etapa procesal subsiguiente habida cuenta que ya se encuentra debidamente notificada las demanda tanto principal como acumulada

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8ba021405acdf73fb37e044c39dfc69827c5ae8eb3bb116eb5e33907156b0d**
Documento generado en 12/08/2021 02:03:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130 (E)** Hoy **13 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario